

FORMOSA, 22 de Marzo de 2021

VISTO:

La Resolución General N° 64/2020 de la Dirección General de Rentas de Formosa y Disposición de Presidencia N° 18/2020 y 02/2021 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución dispone los plazos y condiciones para el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen del Convenio Multilateral para el Periodo Fiscal 2021, teniendo en cuenta las fechas establecidas mediante Resolución General N°18/2020 de la Comisión Arbitral;

Que la presentación y pago de la declaración jurada correspondiente al anticipo de febrero del período fiscal 2021 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen Convenio Multilateral, terminación dígito verificador 3 a 5, tiene como vencimiento el día martes 16 de marzo de 2021;

Que ante la verificación de inconvenientes técnicos para el uso de dicho Sistema SIFERE WEB, durante el martes 16 de marzo del corriente, que afectaron el ingreso al mismo y la presentación y pago de las declaraciones juradas, lo cual imposibilitó su realización en tiempo y forma, el Presidente de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral dictó la Disposición de Presidencia N° 02/2021 de fecha 17/03/2021;

Que mediante la Disposición mencionada se tiene por realizada en término la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de febrero del periodo fiscal 2021 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, con vencimiento el día martes 16 de marzo de 2021, registrados hasta el día 17 de marzo de dicho año;

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, corresponde prorrogar la fecha de vencimiento establecida en el Anexo I de la Resolución General N° 64/2020 DGR para la presentación y pago del anticipo Febrero/2021, para contribuyentes del Régimen Convenio Multilateral con terminación de CUIT en dígitos 3 a 5, al 17 de marzo de 2021;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal establecidas en los Artículos 26° y 58° - Ley N° 1.589;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ADMÍTASE como ingresado en término, hasta el día 17 de Marzo de 2021 inclusive, la presentación y el pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen Convenio Multilateral, correspondiente al anticipo de febrero del periodo fiscal 2021, con terminación de CUIT en dígitos 3 a 5.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN GENERAL N°: 10/2021

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa